GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

992

Resolución Gerencial General Regional

N°276 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 JUN 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 170-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA DISTRITD DE JULIACA, PROVINCIA OE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 358-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Agosto 2012, con una asignación presupuestal de S/. 1'192,200.43 nuevos soles y plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe N° 170-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica, entre otros, que la ampliación de plazo N° 01 solicitada para la obra: Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del Barrio La Capilla distrito de Juliaca, provincia San Román de la Región Puno, fue por 39 días calendario, tenía como fecha final el 15 de Mayo 2013; que la ampliación de plazo N° 02, se sustenta por la ejecución de obras adicionales por partidas nuevas y mayores metrados; que las ampliaciones de plazo por mayores metrados es de 05 días y la ampliación de plazo por partidas nuevas es de 10 días, que hacen un total de 15 días calendario, para la culminación de la obra en ejecución; la ampliación será del 16 de Mayo al 30 de Mayo 2013, haciendo un total de 15 días calendario. Concluye asimismo, en que la ampliación de plazo N° 02 es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas del proyecto; por tanto, vistos los antecedentes y el análisis efectuado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Residente de la Obra;

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA VISADO PUNO

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, *EN VÍA DE REGULARIZACIÓN*, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 para la culminación del PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO, por el periodo de QUINCE (15) días calendario, comprendidos del 16 al 30 de Mayo 2013, conforme a lo expresado en el Informe N° 170-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP y demás antecedentes adjuntos al expediente tramitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

13ORSyLP/232